



RESOLUCIÓN No. 5518

19 OCT 2020

Por la cual se aprueba una reforma de los estatutos de la FUNDACIÓN CHIQUITINES

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 168 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que el artículo 10 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la reforma de los estatutos de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral.

Que mediante Resolución No. 0261 del 6 de marzo de 1978, emanada de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada **CENTRO DE ADOPCIÓN "CHIQUITINES"**, con domicilio en la ciudad de Cali (Valle del Cauca).

Que mediante Resolución No. 10319 del 12 de noviembre de 2013 proferida por la Dirección General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, se aprobó reforma estatutaria a la fundación **CENTRO DE ADOPCIÓN CHIQUITINES**, quien en adelante se llamará **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGAR BAMBI CHIQUITINES**.

Que mediante Resolución No. 9690 de 30 de julio de 2018, la Subdirección General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** aprobó reforma estatutaria a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGAR BAMBI CHIQUITINES**.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGAR BAMBI CHIQUITINES**, mediante comunicación electrónica de fecha 27 de agosto de 2020, solicitó la aprobación de la reforma de los Estatutos de la Fundación, aprobada en reunión de Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 02 de julio de 2020, que se adjuntó a la solicitud, junto con la convocatoria y ejemplar de los estatutos con las reformas adoptadas, entre las que se encuentra el cambio de la razón social, que en adelante se denominará **FUNDACIÓN CHIQUITINES**.

RESOLUCIÓN No. 5518

19 OCT 2020

Por la cual se aprueba una reforma de los estatutos de la FUNDACIÓN CHIQUITINES

Que en cumplimiento de lo establecido en los numerales 11 y 12 del artículo 5 del Decreto 0987 de 2012, modificado por el Decreto No. 879 del 25 de junio de 2020, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2020, previo estudio y revisión de los documentos soporte de la solicitud de la reforma de los estatutos, emitió concepto favorable para la aprobación de la reforma estatutaria para la Fundación Chiquitines.

Que esta Subdirección General observa que la Fundación Ayuda a la Infancia Hogar Bambi Chiquitines ahora Fundación Chiquitines, acreditó los requisitos legales para dar aprobación a la reforma de estatutos solicitada, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No.3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la reforma de los estatutos de la Fundación Ayuda a la Infancia Hogar Bambi Chiquitines ahora **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, de conformidad con el Acta No. 62 de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General realizada el 02 de julio de 2020, la cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Subdirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los



19 OCT 2020.

**LILIANA PULIDO VILLAMIL**  
Subdirectora General

Aprobó: Rocío Gómez Rodríguez– Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Edgar Leonardo Bojacá Castro – Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Martha Patricia Manrique Soacha, Nancy Buitrago – Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas – Oficina de Aseguramiento de la Calidad